

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Girardota, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 05308-31-10-001-2010-000183-00

A fin de resolver la petición realizada al correo institucional, por la Personería Municipal, a través de la Profesional Universitaria, abogada Mónica María Castrillón Londoño, del 31 de agosto de 2020, visible a folios 310 a 312 del expediente, y con el que adjunta escrito de la señora **BLANCA YESENIA CATAÑO SALDARRIAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.358.281, curadora del señor **RAMÓN ELÍAS CATAÑO CATAÑO**, con cédula de ciudadanía No. 70.329.867, en el que solicita la entrega de dineros que se encuentran en el Despacho a favor del interdicto Ramón Elías Castaño Cataño para poder mejorar la calidad de vida del mismo, se **REQUIERE** a la **CURADORA BLANCA YESENIA CATAÑO SALDARRIAGA** para que haga explícito en que se va a materializar el dinero para mejorar la calidad de vida de su representado o si lo va a ahorrar en una cuenta de ahorros o CDT. Así mismo se requiere a la curadora para que presente el informe de la situación personal, de salud y de la administración que ha realizado de la pensión del interdicto desde día que asume esta responsabilidad hasta el 30 de septiembre de la presente anualidad.

Comuníquese por Secretaría por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza

